

Dirección de Comercio Exterior

PROTOCOLO DE CONTINGENCIA CARTA DE RESPONSABILIDAD
Módulo de Inspección Simultánea de la VUCE
Versión 6.0 del 02 de octubre de 2018

OBJETIVO

Establecer el procedimiento a seguir en los eventos que se presenten fallas en el intercambio de información requerida por parte de las salas de análisis de la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos, con el fin de generar la selectividad de la carga de exportación que es alcance del Módulo de Inspección Simultánea –SIIS- de la Ventanilla Única de Comercio Exterior –VUCE.

PROCEDIMIENTO

Los casos de contingencia se podrán presentar de acuerdo con los eventos que se mencionan a continuación:

1. Servicios Informáticos Electrónicos de la DIAN

En casos de inconvenientes en los servicios informáticos electrónicos de la DIAN, que impidan a los usuarios aduaneros efectuar sus trámites de Salida de Mercancías, dando lugar a la aplicación de una contingencia a nivel nacional o local, ordenada por la Subdirección de Gestión de Comercio Exterior o Director Seccional, según sea el caso.

2. El Módulo de Inspección Simultánea - SIIS - de la VUCE

El Módulo de Inspección Simultánea puede presentar situaciones que conlleven a que la solicitud de inspección se realice de manera manual, así:

2.1 La Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo establecerá una contingencia indicando fecha y hora de inicio de la misma, la cual se informará a las entidades de control y demás usuarios registrados en SIIS, por medio de correo electrónico y en la página web de la VUCE en los siguientes eventos:

- Fallas en la VUCE - SIIS
- Fallas en los sistemas informáticos de las entidades ICA e INVIMA que intervienen en las solicitudes de inspección.

Estos mismos eventos se realizarán como trámite manual sin necesidad de establecer una contingencia. Se precisa que si se autorizó la operación de manera manual no es necesario realizar la solicitud por el sistema una vez se restablezca el servicio.

Dirección de Comercio Exterior

2.2 En el caso de operaciones Cross Doking cuya carga ya se encuentre dentro de las instalaciones portuarias y se presente una contingencia declarada por el Grupo Análisis y Gestión de la Cadena Logística de Comercio Exterior de la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y con el fin de no afectar la operación, el analista selección de Objetivos podrá informar la selectividad al agente aduanero basado en la información registrada en la programación, con el fin de iniciar la operación y posteriormente durante el proceso de llenado se podrá hacer llegar los datos en el “**Formato Información Carta de Responsabilidad**” (anexo).

2.3 En el evento que durante el proceso de una solicitud de inspección se presenten inconvenientes que afecten su continuidad en SIIS por error de la agencia de aduanas, agente de carga y/o declarante, el Grupo Análisis y Gestión de la Cadena Logística de Comercio Exterior de la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo revisará y se autorizará el proceso manual para dicha operación, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

El declarante deberá presentar vía correo electrónico al responsable del terminal marítimo del grupo SIIS, una carta del exportador firmada por el gerente, apoderado y/o representante legal, en la cual se detalle la falla cometida, asumiendo costos y tiempos en los que se incurra por lo sucedido y comprometiéndose a no volver a incidir en dicha situación. Adicionalmente en el contenido de la carta se debe incluir la dirección de correo electrónico de quien la firma. **Este documento, se debe presentar siempre que una solicitud de inspección no pueda continuar por el sistema sin ser una falla del mismo.**

Cuando se declare la contingencia del sistema, o se autorice el trámite manual de una operación específica, el declarante (Exportador y/o Agencia de Aduanas) deberá notificar a los correos electrónicos de los funcionarios de la sala de análisis del lugar de embarque que corresponda a la operación, con copia a diran.censo@policia.gov.co del Centro Nacional de Selección de Objetivos (CENSO), la información que actualmente se presenta en el “**Formato Información Carta de Responsabilidad**”. Este documento no requiere firma, ni huella, ni logo de la empresa. El documento deberá ser enviado mediante un correo electrónico institucional y/o corporativo de la empresa que realiza la operación.

Los funcionarios de la sala de análisis deberán informar la selectividad por correos electrónicos y/o aplicativos Online con los que cuenten los terminales portuarios a la agencia de aduanas responsable de la operación y a la sociedad portuaria correspondiente. De esta manera, se dará continuidad al proceso de exportación.

Una vez finalizada la contingencia el declarante deberá cancelar las solicitudes que no terminaron el proceso y presentaron **Formato Información Carta de Responsabilidad**, de manera electrónica.

Formato Información Carta de Responsabilidad

Ciudad y Fecha

Señores

POLICÍA ANTINARCÓTICOS

Compañía Antinarcóticos Control Portuario XXXXX REF: Carta de Responsabilidad

Yo _____ Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____ en condición de gerente, apoderado y/o representante legal de la Empresa _____ con Nit _____ certifico que el contenido de la presente carga corresponde a nuestro despacho así:

CIUDAD DE ORIGEN:

NOMBRE MOTONAVE Y NÚMERO DE VIAJE:

PUERTO DE DESTINO:

PREFIJO DEL CONTENEDOR:

NÚMERO DE PRECINTOS:

DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA:

EMPAQUE:

PESO NETO:

PESO BRUTO:

IMPORTADOR (DIRECCIÓN):

CIUDAD:

PAIS:

EMPRESA TRANSPORTADORA:

PLACA DEL VEHÍCULO:

NOMBRE DEL CONDUCTOR:

NÚMERO DE CÉDULA:

NOMBRE AGENCIA DE ADUANAS:

NIT AGENCIA DE ADUANAS:

SELO DE BOTELLA: SELLO ADICIONAL:

Nos hacemos responsables por el contenido de esta carga ante las autoridades colombianas, extranjeras y ante el transportador en caso que se encuentren sustancias o elementos narcóticos, explosivos ilícitos ó prohibidos (estipulados en las normas internacionales a excepción de aquellos que expresamente se han declarado como tal), armas o partes de ellas, municiones, material de guerra o sus partes u otros elementos que no cumplan con las obligaciones legales establecidas para este tipo de carga, siempre que se conserve sus empaques, características y sellos originales con las que sea entregada al transportador. El embarque ha sido preparado en lugares con óptimas condiciones de seguridad y protegido de toda intervención ilícita durante su preparación, embalaje, almacenamiento y transporte hacia las instalaciones portuarias y cumple con todos los requisitos exigidos por la ley.